



# RESOLUCION Nº 15069

VISTO:

El expediente CO-0062-1092904-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un Convenio de coordinación y colaboración tendiente a elevar el número de puntos de venta de la denominada garrafa social y a incrementar el cupo destinado a la Ciudad de Santa Fe, a los fines de cubrir la demanda existente.

Art. 2: Establézcase en dicho convenio que la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz colaborará en el traslado y en la prestación de espacios físicos para, como mínimo, cumplir con la apertura de una boca de expendio en cada uno de los distritos de la Ciudad.

Art. 3: Cumpliendo lo dispuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal publicará en el sitio web oficial los lugares y condiciones de venta.

Art. 4: Concretado lo dispuesto por el artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal lo comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5: Las erogaciones que demande la ejecución del presente proyecto serán imputadas en la presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Art. 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062-10929040 (PC).-